



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

OBJETO:

En aplicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, de acuerdo con el Título VII de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM (BOUC de 9 de diciembre de 2024) y la regulación aprobada por la Junta de la Facultad de Educación el día 23 de marzo de 2015, se convocan los **Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al Curso Académico 2024-2025**.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán presentarse a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado los estudiantes doctorados en la Facultad de Educación, cuyas tesis cumplan estas dos condiciones:

- Haber sido defendida en el curso académico 2024-2025. A estos efectos, se entiende por curso académico el período comprendido entre el 15 de octubre de 2024 y el 14 de octubre de 2025.
- Haber obtenido la calificación de Apto "Cum laude" o Sobresaliente "Cum laude".

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Educación, en el modelo oficial disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM (<http://edoctorado.ucm.es/pex>). A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director o directores de la tesis o, en su defecto, del Coordinador del Programa de Doctorado en el que fue defendida, se deberá adjuntar, en formato digital (una memoria USB):

- La tesis en formato pdf.
- El Currículum vitae del solicitante, en el que se detallarán las actividades académicas **desarrolladas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de su tesis doctoral**. Se empleará el formato normalizado de currículum vitae abreviado (Disponible en [CVA](#)) y se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos alegados y una relación de los documentos que se aportan (una carpeta).

El Decanato de la Facultad de Educación dará traslado a la Comisión académica del programa de doctorado en el que se hubiese defendido la tesis, de uno de los ejemplares del trabajo, el currículum vitae y la documentación acreditativa, a fin de que éste elabore el informe valorativo al que se refiere el artículo 5 de la normativa de la UCM, y lo remita al Decanato en el plazo que se indica abajo.

CALENDARIO:

- Presentación de solicitudes en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Educación: **hasta el día 13 de marzo de 2026**.
- Traslado de la documentación por el Decanato de la Facultad de Educación a la Comisión académica del Programa de Doctorado en el que se defendió la tesis: hasta el 20 de marzo de 2026.



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID**

FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-

- Elaboración de los informes de la Comisión académica del Programa de Doctorado y remisión de los mismos al Decanato de la Facultad de Educación hasta el 10 de abril de 2026.
- Nombramiento de la Comisión Evaluadora: la Comisión será nombrada en la primera Junta de Facultad que se celebre una vez recibidos en el Decanato los informes a que se refiere el punto anterior.
- Actuación de la Comisión: una vez nombrada por la Junta de Facultad, la Comisión Evaluadora dispondrá de 15 días para constituirse, evaluar las solicitudes y emitir la propuesta de concesión de los Premios, que se hará pública en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Educación.
- Concesión: realizada la evaluación, la comisión hará pública la propuesta provisional junto con el plazo de reclamaciones. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones efectuadas por los interesados, la propuesta de la Comisión Evaluadora será sometida a aprobación en la primera Junta de Facultad que tenga lugar una vez emitida y siempre que haya transcurrido el plazo de reclamaciones. En caso de aprobación, la propuesta será remitida a la Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense para su elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, más un presidente, que será el Vocal de la Facultad de Educación en la Comisión de Doctorado. El presidente tendrá voz, pero no voto. Todos ellos deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la Facultad con, al menos, un sexenio de investigación reconocido o, en su defecto, profesores que hayan dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales defendidas.

Los vocales de la Comisión evaluadora serán nombrados por la Junta de Facultad a partir de la propuesta presentada por la Comisión académica del programa de doctorado de las líneas en las que hubieran defendido sus tesis los aspirantes a obtener Premio Extraordinario. No podrán formar parte de la Comisión evaluadora los profesores que hubiesen sido tutores de doctorado de alguno de los aspirantes o director de su tesis.

La elección de los vocales representantes en la Comisión evaluadora será realizada conforme al procedimiento interno que decida la Comisión académica del programa de doctorado. El número de miembros representantes en la Comisión evaluadora de la Comisión académica será proporcional al número de tesis presentadas a Premio en sus correspondientes líneas, hasta completar el número de cinco miembros titulares y cinco suplentes. Se procurará, en cualquier caso, que toda línea del programa con aspirantes a obtener Premio extraordinario disponga al menos de un vocal en la Comisión evaluadora. En caso de que el número de líneas del programa de Doctorado con candidatos a la obtención de Premio fuese superior a cinco, la selección de los vocales entre las propuestas presentadas se realizará por acuerdo de la Junta de Facultad.

En caso de no completar la comisión con los coordinadores de la Comisión Académica del programa, se tratará en la medida de lo posible, de que formen parte de la Comisión evaluadora profesores que representen a las distintas áreas de conocimiento, especialidades o titulaciones de la Facultad de Educación. En lo posible, se evitará que forme parte de la Comisión más de un vocal de un mismo Departamento.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-

CRITERIOS Y BAREMO DE VALORACIÓN:

En la valoración de los candidatos, la Comisión evaluadora considerará exclusivamente los méritos alegados en el curriculum vitae del aspirante que estén debidamente acreditados en la documentación presentada con la solicitud, conforme a los siguientes criterios y baremo:

- I) *Memoria de tesis* (máximo 5 puntos).
 - i) Calificación media de la tesis doctoral obtenida en la valoración emitida por cada uno de los miembros del tribunal en los informes individuales (máximo 2 puntos).
 - ii) Doctorado Europeo o Internacional (máximo 1 punto).
 - iii) Tiempo de realización de la tesis (máximo 2 puntos). Se valorará la defensa de la tesis en el tiempo máximo de los siguientes plazos, a contar desde la primera admisión en un Programa de Doctorado: a) tesis presentadas en Programas regulados por el Real Decreto 99/2011, cuatro años si se hicieron a tiempo completo y siete si se hicieron a tiempo parcial; b) resto de tesis, siete años.
- II) *Informe del Órgano responsable o Comisión académica del Programa* (máximo 2 puntos).
- III) *Curriculum vitae del solicitante* (máximo 9 puntos). Se valorarán los méritos académicos e investigadores directamente derivados de la tesis, obtenidos desde el comienzo de los estudios de Doctorado hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la solicitud del Premio Extraordinario de Doctorado, que estén debidamente documentados (Utilizar el formato del CVA incluyendo en la parte C, los apartados que se indican en este baremo).
 - i. *Becas de formación de personal docente e investigador, de instituciones públicas y privadas, obtenidas en convocatorias competitivas* (máximo 2 puntos, correspondientes a 0,5 puntos por año completo de beca).
 - ii. *Publicaciones* (máximo 2 puntos). Para la valoración de este apartado, el/la solicitante seleccionará, indicándolos claramente en su curriculum vitae, un máximo de tres artículos científicos, libros o capítulos de libros, publicados y/o aceptados, que deriven directamente de la tesis doctoral, y de los sea primer firmante, o segundo en caso de que el primero sea el director. Si la tesis fue presentada por el sistema de publicaciones, al menos una de esas tres publicaciones deberá ser distinta de los artículos presentados como tesis. La valoración de las tres publicaciones seleccionadas se realizará conforme a los criterios de la última convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de la CNEAI. Las publicaciones que estén en imprenta, o con aceptación final para publicación, se considerarán publicadas siempre que dispongan del DOI en la fecha límite de presentación de solicitudes de la convocatoria de Premio Extraordinario.
 - iii. *Comunicaciones en Congresos* (máximo 1 punto). Comunicaciones derivadas de la tesis doctoral en las que el solicitante figure como autor único, o como coautor siempre que los otros autores sean el director/a o los directores/as de la tesis. El congreso se considerará internacional cuando no se celebre en España ni en el país de origen del estudiante.
 - iv. *Proyectos de Investigación subvencionados y relacionados directamente con la tesis doctoral* (hasta 1 punto). Se otorgará la puntuación completa tomando como referencia 3 años de duración. Cuando la participación o la duración del proyecto sean inferiores, se calculará la parte proporcional correspondiente.
 - v. *Estancias en centros de investigación* (máximo 2 puntos). Estancias en centros de investigación para desarrollar trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral y durante el periodo de realización de la misma (en el caso de que haya más de una, se agregarán las diferentes



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID**

FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-

estancias y se considerará como una única). Se considerará estancia internacional cuando no se haya realizado en España ni en el país de origen del estudiante.

- vi. *Otros méritos* (máximo 1 punto). Cursos o seminarios impartidos sobre el contenido de la tesis doctoral, otros méritos no valorados por exceso en los apartados anteriores. No se considerarán en este apartado las actividades formativas que se hubiesen realizado como parte del Programa de Doctorado.

RECLAMACIONES:

Los doctores que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario podrán presentar reclamación ante la comisión evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución provisional, mediante instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Educación. La Comisión evaluadora, tras la consideración de las alegaciones efectuadas, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Junta de Facultad se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Madrid, 29 de enero de 2026

EL VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
POSGRADO

D. David Luque Mengibar